



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA - PLAYAS DE ROSARITO – TECATE (BAJA CALIFORNIA CENTER)

Decreto de Creación del Baja California Center: Periódico Oficial Secc Índice, 05/Oct/2012

VIGENCIA 2017

ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto en centro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y operar la infraestructura y espacios inmobiliarios con que cuente;
- II. Organizar, realizar y coordinar en sus instalaciones y espacios inmobiliarios, todo tipo de eventos deportivos, artísticos, sociales, culturales, turísticos, de negocios, tecnológicos entre otros, con la finalidad de obtener recursos económicos que le ayuden a la consecución de sus objetivos;
- III. Impulsar ante los sectores público, social y privado, el aprovechamiento de sus instalaciones a nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
- IV. Otorgar el arrendamiento o por cualquier medio legal a terceros, el uso de sus instalaciones y espacios inmobiliarios para la realización de exhibiciones, conferencias, convenciones y eventos análogos de promoción;
- V. Desarrollar y modificar un calendario Anual de Actos y Programas, en el que se defina el tipo de actividades o eventos que pueden llevarse a cabo, de acuerdo con su objeto, y se comprende un listado de reservaciones para utilizar o aprovechar sus instalaciones y espacios inmobiliarios, durante el periodo que se trate;
- VI. Participar en actividades productivas, comerciales, turísticas, educativas, tecnológicas, culturales, sociales, entre otras, con la finalidad de obtener utilidades que le ayuden a la consecución de sus objetivos;
- VII. Impulsar la consolidación del turismo en su vertiente de negocios, de reuniones, convenciones y exposiciones;



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA - PLAYAS DE ROSARITO – TECATE (BAJA CALIFORNIA CENTER)

Decreto de Creación del Baja California Center: Periódico Oficial Secc Índice, 05/Oct/2012

- VIII. Impulsar a promotores de los sectores turístico, económico y social, estatales, nacionales y extranjeros, con el propósito de que desarrollen sus programas y proyectos;

- IX. Participar en la elaboración y realización de programas, políticas o proyectos relacionados con el sector turístico, económico, social, educativo, cultural, entre otros, fungiendo como órgano de consulta y opinión respecto de los lineamientos y acciones que directa o indirectamente, pudieran afectar su ámbito de acción;

- X. Presentar ante la Secretaría los planes, proyectos y programas, para su análisis y aprobación, que coadyuven en la consecución de sus objetivos;

- XI. Gestionar la obtención de recursos públicos o privados para el desarrollo de actividades pendientes a cumplir con su objeto;

- XII. Celebrar convenios y acuerdos con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como con personas físicas o morales del sector social o privado, a fin de llevar a cabo acciones relacionadas con su objeto y atribuciones y,

- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, así como las que le confieran otras leyes y disposiciones aplicables.